

Acuerdo N° 006 de 2023

(14 de abril de 2023)

"POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023".

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 30.5 de los Estatutos de la Empresa, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, indica que “*Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características (...)*”

Que, el artículo 90 de la norma en cita, señala que corresponde a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, entre otras cosas, “*Formular la política general de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan Nacional de Desarrollo;*”, y “*Aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo;*”

Que, el artículo 76 del Decreto 111 de 1996 señaló que en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otras cosas, cuando “*(...) no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.* (...)”

Que, mediante Ordenanza N° 021 del 21 de diciembre de 2020, la Asamblea del Departamento Norte de Santander crea la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del régimen departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado.

Que, el artículo 30.5 del Acuerdo N° 00001 del 30 de abril de 2021 “*Por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S.*”, señala que es competencia de la Junta Directiva de la EICE FARO DEL CATATUMBO, entre otras, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad o las modificaciones al mismo.

Que, mediante Contrato interadministrativo **CI-PE-01801-2023** celebrado entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se convino que esta última adelantara la Gerencia Integral de los proyectos “**MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL COLISEO TOTO HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**” y “**MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE INDENORTE, MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.**”, por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$836.913.952.oo)**

Que, mediante Contrato Interadministrativo CI-SGMES-01664-2023, suscrito entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se dispuso convenir que la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., prestara los servicios de GERENCIA INTEGRAL PROYECTOS (GISAP) EN LA ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN, IMPULSO Y CREACIÓN DE LA EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA ESPECIALIZADA EN INVERTIR EN EL SECTOR DE ENERGÍA RENOVABLE, CONFORME AL CÓDIGO BPIN 2021004540124, por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$998.000.000.oo).**

Que, mediante Contrato Interadministrativo **CTOI-SV-02523-2021**, suscrito entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se dispuso convenir que la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., prestara el servicio de GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA RAGONVALIA K0+000 – K1+000 MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER por valor **DOCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$12.516.133.238,13).**

Que, mediante Adicional N° 01 al Contrato Interadministrativo **CTOI-SV-02523-2021**, suscrito entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se dispuso adicionar el valor del contrato electrónico de **GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA RAGONVALIA K0+000 – K1+000 MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER** por valor de **CUATRO MIL SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.063.261.487,87).**

Que, mediante contrato interadministrativo N° CTOI-SV-003117-2022 suscrito entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se convino el MEJORAMIENTO DE LA VÍA ALTOCHIQUITO – VILLA CARO, ETAPA 3, MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER con Código BPIN 2021004540129 por valor **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$218.818. 620.oo)**

Que, mediante adicional N° 02 al contrato interadministrativo electrónico N° CTOI-SV-003117-2022 se convino modificar el valor del contrato establecido, adicionando el valor de **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$103.691. 180.oo)**

Que, mediante contrato interadministrativo Nº 4164-2022 suscrito entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se convino la Gerencia Integral del proyecto denominado “MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES (LOS MANGOS- LA CARRERA CHINAVEGA/ PASO DE LOS RIOS-RICAUTE, MUNICIPIO DE CUCUTA LAS DELICIAS-EL MANONI LA GARZA-ZUMBADOR HERRAN- SIBERIA LOURDES- CAMPO RICO/ MUTISCUA- MINAS DE CAL- LA ARAÑITA- LA MESA PAMPLONA- VIA LA UNION/ PAMPLONITA- VIA PARAMO- PICA PICA/ PUERTO SANTANDER- PUENTE ISABEL CELIS- DAVEI SALAZAR- SAN ANTONIO- LA LAJA CUPERENA-CACAHUALA- ALTO FRÍO SILOS- LOS RINCO- LA COPITA/ VILLA CARO VIA EL MOLINO” con código BPIN 2021004540033 por valor de **VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTE Y TRES PESOS (\$ 28.131.557.333,87).**

Que, mediante adicional 02 al contrato interadministrativo Nº 4164-2022 suscrito entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S, se convino modificar el valor del contrato establecido, adicionando el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 280.000.000.oo).**

Que, con el fin de continuar en la ejecución de los proyectos en mención, se requiere adicionar los recursos en el presupuesto de ingresos para la presente vigencia en cuantía de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.281.866.619,87).**

Que, de acuerdo con lo anterior, la JUNTA DIRECTIVA de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL FARO DEL CATATUMBO

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. ADICIONAR en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.281.866.619,87)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
1	INGRESOS	6.281.866.619,87
1.2	Recursos de Capital	6.281.866.619,87
1.2.08	Transferencias de Capital	6.281.866.619,87
1.2.08.06	De otras entidades del Gobierno General	6.281.866.619,87
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	6.281.866.619,87
	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL COLISEO TOTO HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	625.903.042,00
	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE INDENORTE, MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	211.010.910,00
	ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN, IMPULSO Y CREACIÓN DE LA EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA ESPECIALIZADA EN INVERTIR EN EL SECTOR DE ENERGÍA RENOVABLE	998.000.000,00
	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA RAGONVALIA K0+000 - K1+000 MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER	4.063.261.487,87

	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA VIA ALTO CHIQUITO- VILLA CARO, ETAPA 3, MUNICIPIO DE VILLACARO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	103.691.180,00
	MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES (LOS MANGOS- LA CARRERA CHINAVEGA/ PASO DE LOS RIOS-RICAUTE, MUNICIPIO DE CUCUTA LAS DELICIAS-EL MANONI LA GARZA- ZUMBADOR HERRAN- SIBERIA LOURDES- CAMPO RICO/ MUTISCUA- MINAS DE CAL- LA ARAÑITA- LA MESA PAMPLONA- VIA LA UNION/ PAMPLONITA- VIA PARAMO- PICA PICA/ PUERTO SANTANDER- PUENTE ISABEL CELIS- DAVEI SALAZAR- SAN ANTONIO- LA LAJA CUPERENA- CACAHUALA- ALTO FRIOS SILOS- LOS RINCO- LA COPITA/ VILLA CARO VIA EL MOLINO PUERTO RICO/ VILLA DEL ROSARIO CORREDOR VIAL LA PARADA- JUAN FRIOS) DE LOS MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER	280.000.000,00

ARTICULO 2º. ADICIONAR en el presupuesto de gastos, para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.281.866.619,87)**, según el detalle que aparece a continuación:

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
2	GASTOS	6.281.866.619,87
2.3	Inversión	6.281.866.619,87
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	6.281.866.619,87
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	6.281.866.619,87
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	6.281.866.619,87
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	6.001.866.619,87
	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL COLISEO TOTO HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	625.903.042,00
	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE INDENORTE, MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	211.010.910,00
	ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN, IMPULSO Y CREACIÓN DE LA EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA ESPECIALIZADA EN INVERTIR EN EL SECTOR DE ENERGÍA RENOVABLE	998.000.000,00
	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA RAGONVALIA K0+000 - K1+000 MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER	4.063.261.487,87
	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA VIA ALTO CHIQUITO- VILLA CARO, ETAPA 3, MUNICIPIO DE VILLACARO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	103.691.180,00
	MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES (LOS MANGOS- LACARRERA CHINAVEGA/ PASO DE LOS RIOS-RICAUTE, MUNICIPIO DE CUCUTA LAS DELICIAS-EL MANONI LA GARZA- ZUMBADOR HERRAN- SIBERIA LOURDES- CAMPO RICO/ MUTISCUA- MINAS DE CAL- LA ARAÑITA- LA MESA PAMPLONA- VIA LA UNION/ PAMPLONITA- VIA PARAMO- PICA PICA/ PUERTO SANTANDER- PUENTE ISABEL CELIS- DAVEI SALAZAR- SAN ANTONIO- LA LAJA CUPERENA- CACAHUALA- ALTO FRIOS SILOS- LOS RINCO- LA COPITA/ VILLA CARO VIA EL MOLINO PUERTO RICO/ VILLA DEL ROSARIO CORREDOR VIAL LA PARADA- JUAN FRIOS) DE LOS MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER	280.000.000,00

ARTICULO 3°. - Autorícese a la Gerente General de la empresa para que realice las respectivas incorporaciones, traslados presupuestales entre los rubros del presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia 2023, que sean necesarios para la ejecución de los recursos incorporados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Presidente Junta Directiva (D)



JOSÉ FELIX CRUZ CONTRERAS
Secretario

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Javier Perozo Hernández	Asesor Jurídico	
Revisó	Liliana Fuentes Medina	Dir. Estructuración y Proyectos	
Elaboró:	Sandra Yajaira Benítez Jaimes	Asesora Administrativa y financiera	
Aprobó	Víctor Oliverio Peña Maldonado	Gerente EICE	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.